

Recomendaciones

El perfil de los nuevos profesionales del derecho, abogados, fiscales, legisladores, conciliadores y afines, debe incluir el dominio de la lógica jurídica. Si se considera el Derecho internacional y la globalización del Derecho en el mundo entero, es una necesidad académica incluir obligatoriamente la asignatura de lógica jurídica en los currículos de las carreras de las facultades de Derecho del país.

Corresponde a las facultades de derecho existentes en el Perú actualizar a los magistrados y abogados, en coordinación y convenio con la Academia de la Magistratura y otras instituciones tutelares del derecho procesal penal o civil, etc., teniendo en cuenta las investigaciones y los altos estudios procesales. Igualmente, el Ministerio Público —organismo tutelar del Derecho y defensor de la ley— está obligado a capacitar a los señores fiscales quienes son los acusadores y están obligados a mostrar y probar desde el punto de vista formal y de hecho, ante los tribunales, los delitos que cometen los hombres mediante sus acciones o inconductas reñidas por la sociedad.

Asimismo, es tarea del Poder Judicial y del Ministerio Público la correcta interpretación y aplicación de las normas jurídicas, conforme a las leyes de la lógica jurídica y de los principios generales del Derecho. Los legisladores, quienes formulan, estructuran, proponen y aprueban leyes, disposiciones generales y específicas en cada área, deben tener en cuenta el Principio de Razón Suficiente y los principios tradicionales expuestos en el presente trabajo.

Resumen

Lógica Jurídica. Principio de Razón Suficiente es una obra que recoge los antecedentes originales en el planteamiento y discusión del Principio de Razón Suficiente. Particularmente ahonda en los antecedentes modernos, especialmente de Leibniz por haber profundizado en la formalización del principio y por haberlo ubicado en sus dimensiones gnoseológica y ontológica; también se considera a Schopenhauer a quien se debe la revisión más completa del principio.

La originalidad del presente estudio es que un filósofo peruano ha aplicado el Principio de Razón Suficiente al campo del derecho procesal, especialmente en la carga de la prueba en el debido proceso que implica una correcta administración de justicia en nuestro país. Asimismo, se pone en evidencia el fin del mito de las supuestas autorías o la falsa paternidad ideológica del descubrimiento o inicio del desarrollo de disciplinas filosóficas en el Perú, como es el de la lógica jurídica. Está comprobado que el pionero y padre de la lógica jurídica en el Perú es Mariano Iberico Rodríguez.